

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12590 Orden EHA/2147/2010, de 28 de julio, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía y Hacienda la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en el Director General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado 7.3 de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2010 y enero de 2011 y se delegan determinadas facultades en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La Obligación a 15 años, cupón 4,65 por 100 y vencimiento 30 de julio de 2025, fue emitida en febrero de 2010, y ha sido subastada en dos ocasiones. De manera que cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de julio de 2010, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

La Obligación a 30 años, cupón 4,70 por 100 y vencimiento 30 de julio de 2041, fue emitida en septiembre de 2009, y ha sido subastada en dos ocasiones. De manera que cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de julio de 2010, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

Por lo que antecede, en uso de las competencias concedidas por la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, he resuelto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre las Obligaciones a 15 años, cupón 4,65 por 100 y vencimiento 30 de julio de 2025.
2. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre las Obligaciones a 30 años, cupón 4,70 por 100 y vencimiento 30 de julio de 2041.
3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Madrid, 28 de julio de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/35/2010, de 20 de enero), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.